



ACUERDO NUMERO 037

5 DIC. 1995

1

Por medio del cual se fijan reglas especiales y se autorizan unas elecciones en la Facultad de Ciencias Ambientales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira establece que en la integración del Consejo de Facultad habrá un representante profesora elegido popularmente por el cuerpo docente, quien deberá ser escalafonado y de tiempo completo.

Que en la Facultad de Ciencias Ambientales no es posible cumplir con los estatutos de la Universidad por no tener en la actualidad un número suficiente de profesores que cumplan la condiciones estatutarias para aspirar a dicha representación.

Que el señor Rector solicita autorización expresa para facilitar el proceso democrático en el sentido de permitir que los profesores de planta de dicha facultad, estén o no escalafonados, puedan aspirar a llevar dicha representación.

Que la anterior solicitud fue presentada y suscrita por los profesores de la Facultad de Ciencias Ambientales.

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Rector de la Universidad para hacer el nombramiento del representante profesoral ante el Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales a quien resulte ganador de las elecciones entre los profesores de planta de dicha facultad.

**PARAGRAFO:** Podrán aspirar a dicha representación los profesores de planta estén o no escalafonados.

**ARTICULO SEGUNDO:** La autorización a que se refiere este acuerdo se aplicará por una sola vez y en consecuencia, las faltas absolutas por cualquier causa de los mencionados funcionarios, nombrados en virtud de las autorizaciones aquí concedidas, se llenarán previo acuerdo de autorización por parte del señor Rector y mientras en dicha Facultad subsistan las imposibilidades a que se refiere este acto.

037

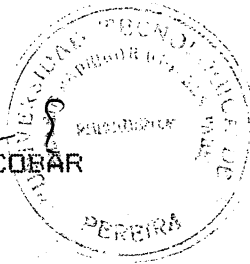
-5 DIC. 1995

Por medio del cual se fijan reglas especiales y se autorizan unas elecciones en la Facultad de Ciencias Ambientales.

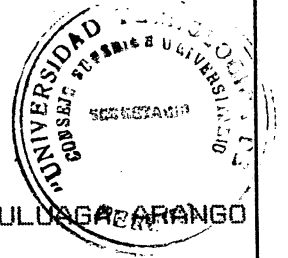
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese y Cúmplase

*Jairo Melo Escobar*  
JAIRO MELO ESCOBAR  
Presidente



*Carlos Alonso Zuluaga Arango*  
CARLOS ALEONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario



Martha J.